



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 075-2025-GRU-GR

Pucallpa, 19 de marzo del 2025

VISTO: El INFORME N° 1572 -2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 14 de marzo del 2025, y el INFORME N° 288-2025-GRU-GGR-GRPP, de fecha 18 de marzo del 2025; se solicita la aprobación mediante acto resolutorio del "Plan de Implementación Multianual para Puesta en Operación y Mantenimiento del Centro de Salud Nueva Requena 2025-2027";

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los artículos 189 y 191 de la Constitución Política del Perú, los artículos 8 y 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, el artículo 2 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa; y, en su artículo 9, inciso f, señala que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional; que, el literal d, del artículo 21 de la antes citada Ley precisa entre las atribuciones del Gobernador Regional, dictar resoluciones regionales;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la ley 32185 – Ley de Presupuesto del año Fiscal 2025; autoriza, durante el Año Fiscal 2025, al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 88 300 000,00 (ochenta y ocho millones trescientos mil y 00/100 soles), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de los gobiernos regionales, para financiar la operación y el mantenimiento de nuevos establecimientos de salud que entraron en funcionamiento a partir del segundo trimestre de 2024. Las modificaciones presupuestarias autorizadas en el presente numeral se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Salud, a propuesta de este último. Para la aprobación de las referidas modificaciones presupuestarias, el Ministerio de Salud, mediante informe técnico del área correspondiente, debe validar previamente el Plan de Implementación Multianual del nuevo establecimiento de salud, aprobado por el gobierno regional, según corresponda, el cual debe encontrarse alineado a la gradualidad de la entrada en funcionamiento de los servicios. Dichos establecimientos de salud deben implementar la programación de turnos y citas en un aplicativo informático dispuesto para ello. Los gobiernos regionales a los que se les hayan transferido recursos en el marco del presente numeral deben garantizar el financiamiento correspondiente en los años fiscales siguientes. Asimismo, emiten un informe técnico sobre el avance físico y financiero en el marco de su Plan de Implementación Multianual, el cual se remite al Ministerio de Salud y se publica en las sedes digitales de dichas entidades hasta el 16 de febrero de 2026.

Con Oficio N° 138-2025-GRU-GRDS-DIRESA-OEPFYGI, el Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Ucayali, solicita la aprobación mediante acto resolutorio regional del "Plan de Implementación Multianual para Puesta en Operación y Mantenimiento del Centro de Salud Nueva Requena 2025-2027". Requiriendo para el año 2025 se requiere el presupuesto de S/ 3,493,150 (para lo meses Marzo-Diciembre); para el año 2026 monto anual de S/ 4,388,264; para el año 2027 el monto anual de S/ 4,446,701; con cargo a los recursos del

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú 📞 (061)-58.6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

📞 (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

presupuesto institucional del Ministerio de Salud, a favor de los gobiernos regionales, para financiar la operación y el mantenimiento de nuevos establecimientos de salud que entraron en funcionamiento a partir del segundo trimestre de 2024, en concordancia con el numeral 42.1 del artículo 42 de la ley 32185 – Ley de Presupuesto del año Fiscal 2025.

Con el INFORME N.001-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP-DSS, la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, en el párrafo primero de las conclusiones, emite opinión técnica favorable para aprobación y ejecución del "Plan de Implementación Multianual para Puesta en Operación y Mantenimiento del Centro de Salud Nueva Requena 2025-2027"; que tienen por finalidad la provisión de servicios de acuerdo a la categoría I-3, que busca implementar mediante el criterio de gradualidad el funcionamiento de los servicios de salud a través de la UPSS y las actividades de la cartera de servicios, asimismo se busca implementar la programación de citas y turnos mediante la aplicación de un aplicativo informático que mejore la accesibilidad de la ciudadanía.

Con el INFORME N° 1572-2025-GRU-GRPP-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite opinión técnica presupuestal favorable, previa la revisión de los documentos adjuntos, el mismo que cuenta con la opinión técnica favorable de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ucayali; y concluye, remitir el Plan de Implementación Multianual para Puesta en Operación y Mantenimiento del Centro de Salud Nueva Requena 2025-2027, al despacho de Gerencia General, solicitando autorización para la emisión y aprobación del acto resolutorio de la Gobernación.

Con la facultad conferida por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR "Plan de Implementación Multianual para Puesta en Operación y Mantenimiento del Centro de Salud Nueva Requena 2025-2027" que corresponde al nivel I-3 de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ucayali.

Artículo Segundo: NOTIFIQUESE con el presente acto resolutorio al Ministerio de Salud, a la Dirección Regional de Salud Ucayali, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, y la publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL



Región
Productiva

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú 📞 (061)-58 6120
📍 Av. Arequipa 810 - Lima 📞 (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali